



Informe Anual año 2021

**Cumplimiento que han efectuado el Comité Olímpico de Chile y sus
entidades afiliadas, conforme a la ley 21197 y D.S. 22**

Conforme lo establecido en la ley 21.197 y el DS. 22 en su capítulo segundo de **“las medidas preventivas, educativas y de su difusión”** y conforme a lo establecido en su artículo quinto, en el 5.1 inciso tercero, el Comité Olímpico de Chile, cumple con la publicación de la información contenida en el Informe Anual, acerca del cumplimiento que ha efectuado del presente Protocolo, y del cumplimiento que han realizado sus entidades afiliadas, el cual abarca el período comprendido entre los días 1 de marzo del año 2021 al 25 de febrero del año 2022.

El Comité Olímpico de Chile cuenta desde el mes de Marzo del año 2019, con la Oficina por el Respeto en el deporte, la cual es una unidad del Comité Olímpico de Chile, cuyo objeto es recibir denuncias y colaborar con las Federaciones en casos de Maltrato, abuso sexual, acoso, discriminación y malas prácticas deportivas, donde la información recabada tiene carácter de reservado y finaliza el proceso con un informe enviado a la Federación respectiva quien tiene la facultad de sancionar.

En ese mismo sentido, también se les brinda a las Federaciones y entidades afiliadas a las mismas, colaboración en los procesos investigativos, de prevención y de capacitación en materias atinentes, de manera absolutamente gratuita.

Así las cosas y conforme a lo establecido en la normativa vigente, con fecha 15 de Marzo del año 2021, el Comité Olímpico de Chile, adoptó el protocolo para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional, nombrando como responsable titular a la abogada Marialoreto González Jaque, y responsables institucionales suplentes al gerente de Recursos Humanos don Marco Antonio Páez Gutiérrez y la abogada Roxana Saenz Acuña.

Conforme al deber de promoción que le compete al Comité Olímpico de Chile, durante el periodo informado, se realizaron diversas actividades tendientes a promover el cumplimiento del Protocolo elaborado por el Ministerio del Deporte, para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato, las que a continuación se detallan:

- Charlas educativas a Directivos y Gerentes de Federaciones (11)
- Charlas educativas a Centros de Estudios:
 - Universidad Santo Tomas.
 - Universidad de la Frontera
 - Universidad Andrés Bello.
 - Universidad de Chile.
 - Universidad de Santiago.
 - Instituto AIEP.
 - curso con área de educación COCH en la ciudad de Puerto Montt.
- Asesoría y capacitaciones a responsables institucionales en casos recibidos.
- Recepción de denuncias y solicitudes de intervención (22), de las cuales 7 hemos tenido conocimiento que han sido judicializadas.
- Charlas de deporte seguro en la Semana Iberoamericana de Protección a la infancia, organizado por el Athletic Club de España.
- Charla Deporte Seguro, Comité Olímpico de Panamá.
- Charla deporte seguro en webinar Fifa Guardians.
- Colaboración de instalación de “Oficina Deporte Seguro Comité Olímpico de Panamá”.
- Visualización del fenómeno de la violencia en el deporte a través de 2 webinar realizados desde el Comité Olímpico de Chile.
- Visualización del fenómeno de la violencia en el deporte a nivel internacional, que nos hizo acreedores del reconocimiento ATERPE protección de infancia en el deporte.
- Creación de la campaña de prevención “Que lo difícil del deporte sea el deporte”.

A su vez, cumpro con informar que según los registros solicitados al Instituto Nacional de Deportes, a través de su departamento de Organizaciones Deportivas,

52 Federaciones adscritas al Comité Olímpico de Chile, han cumplido con su deber de adscribir a la ley 21.197 y D.S. 22, y junto con ello al nombramiento de sus responsables institucionales, siendo **4** las federaciones que no habrían cumplido con dicha obligación, a saber:

- FEDERACIÓN CHILENA DE JUEGOS DE BILLAR.
- FEDERACIÓN CHILENA DE KENDO.
- FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO FDN.
- FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE PATINAJE SOBRE HIELO.

De igual manera en relación con el incumplimiento en cuanto al nombramiento de los órganos de disciplina, solicitada formalmente la información al Instituto Nacional de Deportes a través de su departamento de Organizaciones Deportivas, a la fecha de elaboración del presente informe no hemos recibido respuesta ante este requerimiento, razón por la que no es factible contar con esta información certera por parte de dicho departamento.

No obstante lo anterior y ante la solicitud de vuestro Ministerio, se realizó requerimiento de información de manera directa a las Federaciones, respecto del cual 19 de ellas no respondieron desconociendo este Comité si las siguientes Federaciones cuentan o no con sus órganos disciplinarios:

- FEDERACION AEREA DE CHILE
- FEDERACION CHILENA DE AEROMODELISMO
- FEDERACION CHILENA DE BOXEO
- FEDERACION CHILENA DE DEPORTES ACUATICOS
- FEDERACION CHILENA DE HOCKEY Y PATINAJE
- FEDERACION CHILENA DE TENIS DE MESA
- FEDERACION DE ANDINISMO DE CHILE
- FEDERACION DE VOLEIBOL DE CHILE
- FEDERACION DEPORTIVA CHILENA DE SQUASH
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE AIKIDO

- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BADMINTON DE CHILE
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BAILE DEPORTIVO
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BIATHLON DE CHILE FDN
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO DE CHILE FDN
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS FDN
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE LUCHA OLIMPICA DE CHILE
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SURF DE CHILE
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TAEWONDO WTF
- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO AL BLANCO DE CHILE

De igual manera, la Oficina por el Respeto en el Deporte, con el afán de poder informar la cantidad de casos arribados a las organizaciones afiliadas a nuestra Institución, solicitó información de casos recibidos durante el año calendario a cada una de las Federaciones adscritas, respecto de lo cual **11 de ellas**, reportaron haber recibido denuncias conforme a lo establecido en la ley y su respectivo protocolo, siendo en suma **26** casos recibidos, los que fueron debidamente informados, de los cuales **17 casos corresponden a víctimas mujeres y 3 de ellos corresponden a víctimas niños, niñas y/o adolescentes.**

De igual manera el Comité Nacional de Arbitraje Deportivo ha remitido al Comité Olímpico de Chile información que se han remitido para su conocimiento un total de **32 casos**, respecto de los cuales **9 involucran a niños, niñas y/o adolescentes**, **13** de ellos **involucran a víctimas mujeres**. Asimismo, han informado que del total de los casos remitidos, **05** han sido derivados al Ministerio Público, **02** se encuentran con **sentencia condenatoria** y **04 han arribado a conciliación y/o avenimiento** (concesiones recíprocas).

El Comité Olímpico de Chile como corporación de derecho privado reconocida por el Comité Olímpico Internacional, ante el deber de desarrollar, promover y proteger los valores del olimpismo, a través de diversas áreas pertenecientes a la organización, seguirá realizando actividades tendientes a la prevención y protección del ecosistema deportivo en estas temáticas, en busca de

la visibilidad de los deberes y derechos que le competen a la comunidad deportiva, así como la internalización de la responsabilidad social que nos compete y de nuestra misión como entidad deportiva.

Finalmente, señalar que durante el periodo informado hemos contado con el trabajo mancomunado de la mayoría de las Federaciones, las cuales han sido participantes activos de todas las iniciativas de prevención e investigación propuestas por nuestra institución, para con ello, poder obtener estrategias robustas y eficaces con miras a la protección y prevención de todos los participantes del deporte nacional.

Sin otro particular.

MARIALORETO GONZÁLEZ JAQUE
ABOGADA ENCARGADA
OFICINA POR EL RESPETO EN EL DEPORTE
COMITÉ OLIMPICO DE CHILE